DOE

MIÉRCOLES, 4
de marzo de 2009

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 43

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Orden de 27 de febrero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna 5914

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Concurso de traslados. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa 5917

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la realización de la Campaña de Educación Ambiental "Rutas del Guadiana" 5918

Convenios. Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de Colaboración entre la anterior Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente de Sanidad y Dependencia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias 5923

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 180 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 237/2007 5925

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 380/2008 5926

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 336/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 555/2006 5927

Convenios Colectivos. Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro, así como la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre las tablas salariales definitivas del 2008 y las provisionales de 2009. Asiento: 81/004/2009 5928

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 373/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 5931

Consejería de Sanidad y Dependencia

Investigación. Sanidad. Corrección de errores a la Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la

acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura 5932

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Corrección de errores a la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo 5933

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre legalización de explotación porcina, y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 241 y 255 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona 5934

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actualización y gestión del INFOGIS 2009-2010". Expte.: 09N3041FR011 5934

Contratación. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos de mantenimiento y explotación en el año 2009 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del entorno del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 09N4041FD027 5937

Contratación. Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración del estudio regional de aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal de Extremadura". Expte.: 09N1041TE007 .. 5942

Impacto ambiental. Anuncio de 13 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalaciones de conexión para evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/52/08 5946

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0114 5947

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0268 5948

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 15/0043 5950

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 60/0517 5951

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0244 5952

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 98/0854 5953

Notificaciones. Anuncio de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06227908 5954

Subastas. Anuncio de 3 de marzo de 2009 por el que se anula el Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno y ovino 5956

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 10 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 235 al 238/09 5956

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 12 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 78/09 y 249/09 5957

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Comedor, aula de Infantil y reformas varias en el Colegio Público San Isidro Labrador, en Rosalejo". Expte.: OBR.09.01.006 5957

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de 2 unidades, sum-almacén y comedor en el Colegio Público Adolfo Díaz Ambrona de Valdelacalzada". Expte.: OBR.09.01.001 5960

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y reforma en el Colegio Público San Pedro de San Pedro de Mérida". Expte.: OBR.09.01.004 5962

Contratación. Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Gimnasio, aula de calidad educativa y adecuación de espacios libres en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Mérida". Expte.: OBR.09.01.007 5965

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Gestión integral de la Vía de la Plata, a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura y Turismo tiene en dicho trazado". Expte.: RI092PA10001 5967

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 5968

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 5971

Notificaciones. Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo 5977

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de cartas de pago modelo 069 5979

Notificaciones. Edicto de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores 5981

Notificaciones. Edicto de 13 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores 5983

Notificaciones. Edicto de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1561/8 5985

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 2 de enero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Programa de Ejecución del Sector SUP 2-5 5985

Urbanismo. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva de la 1.ª modificación del Plan Parcial del Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho" 5986

Urbanismo. Edicto de 26 de diciembre de 2008 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución S.U.P. 2-5 5986

Ayuntamiento de Coria

Información pública. Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre recurso de reposición contra el acuerdo de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 23 de las Normas Subsidiarias 5987

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Normas subsidiarias. Edicto de 12 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias 5988

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Normas subsidiarias. Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre aprobación de modificación de las Normas Subsidiarias 5988

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna. (2009050083)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 20 de enero de 2009 (DOE n.º 18, de 28 de enero), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

— Administración General.

— Auxiliar de Informática.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RAMIREZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER	9181861P	19.809
2	CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	18.693
3	COLLADO ROMAN, JESUS	7006540G	17.260
4	SANCHEZ FAJARDO, RAUL	7005826A	16.167
5	CABANA GARCIA, ANTONIA	9187073E	15.518
6	HURTADO GONZALEZ, MANUEL	9171056J	15.137
7	MONAGO MONAGO, FRANCISCO	79262564X	14.854

Cuerpo: AUXILIAR
Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28938227H	18.032

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060553)

Por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (DOE núm. 239, de 11 de diciembre), de la Dirección General de Política Educativa, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base decimoquinta de la citada Resolución establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias. Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 190/2007, de 20 de julio, en su artículo 5.1 a) en relación con la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O :

Primero. Hacer pública en la siguiente dirección de Internet: http://profex.educarex.es/profex, la relación provisional de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con la planificación educativa para el curso 2009/2010 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

Tercero. Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas vacantes relacionadas en la presente Resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado al efecto.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 10-09-2007,
DOE n.º 114, de 2-10-2007),
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la realización de la Campaña de Educación Ambiental "Rutas del Guadiana". (2009060567)

Habiéndose firmado el día 18 de febrero de 2009 Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la realización de la Campaña de Educación Ambiental "Rutas del Guadiana", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de febrero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL "RUTAS DEL GUADIANA"

En Mérida, a 18 de febrero de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Eva M.ª Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La

celebración del presente Convenio ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de octubre de 2008.

De otra, D. Eduardo Alvarado Corrales, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, nombrado por Real Decreto 1205/2008, de 14 de julio (BOE n.º 170, de 15 de julio de 2008), en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo por los artículos 21, 22, y 23 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

1. La Constitución Española, en su artículo 45.2, hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinen sus actuaciones para proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

   En este sentido, la implicación del conjunto de la sociedad en el avance hacia un desarrollo sostenible se verá considerablemente impulsada, si desde el sector educativo se consigue implantar y fomentar en edades tempranas hábitos dirigidos a la protección del medio ambiente.

2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, otorga a la Junta de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, siendo la Consejería de Educación el órgano de la Administración Autonómica al que corresponde programar y ejecutar la política regional en materia educativa.

3. La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el ámbito de las competencias que tiene asignadas, consciente de la situación ambiental a la que nos enfrentamos, ha querido implicarse en este asunto y desarrollar una Campaña de Educación Ambiental.

   La actividad "RUTAS POR EL GUADIANA" forma parte de dicha campaña y tiene como principal objetivo acercar la Cuenca del Guadiana y el órgano que la gestiona a la ciudadanía en general y a los jóvenes en particular.

4. Se ha emitido, con fecha 27 de octubre de 2008, informe jurídico por la Abogacía del Estado, incorporándose el citado informe al expediente.

5. La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica ha dado con fecha 28 de noviembre de 2008 la oportuna autorización para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio,

ACUERDAN:

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, la campaña de educación ambiental "Rutas del Guadiana".

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de este documento es el de establecer las bases de colaboración entre ambas administraciones para desarrollar la actividad "Rutas del Guadiana", de manera ordenada y regulada, en los distintos centros educativos interesados, especialmente los de la cuenca hidrográfica del Guadiana, dentro del ámbito territorial de Extremadura. La actividad "Rutas del Guadiana" consiste en guiar a grupos reducidos de estudiantes a través de distintas rutas situadas en entornos donde la naturaleza convive con infraestructuras hidráulicas que la Confederación Hidrográfica gestiona.

Segunda. Para conseguir el fin expuesto en la estipulación primera, corresponden a las partes que firman el Convenio la realización de las tareas siguientes:

A la Consejería de Educación le corresponderá canalizar el flujo de centros educativos receptores de la actividad y llevar a cabo las siguientes acciones:

— El establecimiento de prioridades en la elección de centros educativos receptores.

— La confección de la lista abierta de centros.

— La comunicación y coordinación con los centros educativos.

— La coordinación con responsables de los espacios naturales incluidos en la campaña.

A la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como órgano impulsor de la campaña educativa, le corresponderá:

— La organización de la actividad.

— La coordinación de horarios y fechas.

— La aportación de técnicos y monitores.

— La aportación de material divulgativo, educativo y promocional.

— La programación de conferencias divulgativas en los centros sobre Educación Ambiental y Sensibilización en los días previos al desarrollo de la actividad.

— La coordinación con personal técnico de Parques Nacionales.

Tercera. El coste que derive del desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula segunda será sufragado por la administración responsable de su cumplimiento, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sin que se deriven obligaciones económicas directas para la Consejería de Educación.

Cuarta. Se establecen dos rutas prioritarias a fin de que el alumnado conozca mejor su entorno más cercano. Estas dos rutas, que se desarrollarán en territorio de Extremadura, llevan por título:

1. "Entre altos roqueros y bramidos de cérvidos".

2. "Los embalses y las anátidas desde Cogolludo".

No obstante estas rutas podrán sufrir modificaciones o ampliaciones si así lo deciden ambas administraciones.

Quinta. Se formará un grupo de trabajo para el seguimiento y coordinación de esta actividad, formado por dos representantes de la Consejería de Educación y dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que se reunirá con la periodicidad necesaria y, al menos, dos veces al año.

Las funciones de este grupo de trabajo serán las siguientes:

a) Realizar el seguimiento del estricto cumplimiento de las condiciones del presente Convenio.

b) Proponer a los órganos competentes la programación anual correspondiente.

c) Realizar el seguimiento de la programación anual, su desarrollo y de posibles modificaciones si existieran.

Sexta. La vigencia del presente Convenio será de un año; prologándose tácitamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes. También podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentadas que determinen su extinción.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Séptima. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, se resolverán por vía administrativa y, en su caso, mediante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Octava. El presente documento será objeto de publicación en la forma que establezca la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

La Consejera de Educación, Fdo.: Eva M.ª Pérez López.

El Presidente de la C.H.G., Fdo.: Eduardo Alvarado Corrales.

• • •

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de Colaboración entre la anterior Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente de Sanidad y Dependencia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias. (2009060568)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2008 Acuerdo de prórroga para el año 2009 del Convenio de Colaboración entre la anterior Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente de Sanidad y Dependencia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de febrero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ANTERIOR CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, ACTUALMENTE DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le están conferidas en el Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 86, de 26 de julio).

De otra, D.ª María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

1.º) Que con fecha 31 de diciembre de 2004, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º) Que la cláusula NOVENA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º) Que la cláusula DÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula OCTAVA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005 (BOE de 18 de mayo de 2006), para el año 2007 por Acuerdo de 18 de diciembre de 2006 (BOE de 26 de enero de 2007) y para el año 2008 por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007 (BOE de 11 de abril de 2008).

Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2009, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se prorrogan, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, y MUFACE.

Segunda. Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Consumo, actualmente Consejería de Sanidad y Dependencia, asciende a 9.362,71 euros de acuerdo con el incremento del 5,0% del IPC General, referido al 30 de junio de 2008.

Tercera. El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2009 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta. La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2009.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Fdo.: María Ángela Fernández Simón.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 180 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 237/2007. (2009060549)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 237 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Martín Carpio Rubio, representado por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistido del Letrado D. Ventura Sánchez Dávila, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 180, de 14 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 237/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de D. Martín Carpio Rubio, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RPBA06/64), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.635,27 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con expresa imposición de las costas a la Administración demandada".

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 380/2008. (2009060548)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 380 de 2008, interpuesto por D. Antonio Porro Gallego, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido por el Letrado D. Jesús Benítez Cabrera, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

"Contra la desestimación presunta por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura del recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de 24 de octubre que inadmitió la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido al colisionar con un venado que había irrumpido en la calzada".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 28, de 30 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 380/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Porro Gallego contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la citada Administración al pago al recurrente de la cantidad de 1.909,36 euros, más los intereses legales. Sin costas".

Mérida, a 10 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 336/08 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 555/2006. (2009060545)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 555/2006, promovido por la representación procesal de la empresa Preving Consultores, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 336/08, de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de Preving Consultores, S.L., contra Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 18 de septiembre de 2006, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 5 de julio de 2006, por la que se impone al recurrente la sanción de multa de 4.000 euros (expediente administrativo n.º 06/0240/06), debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho en el único particular relativo a la cuantía de la multa que se fija en 1.502,54 euros, confirmándola en todo lo demás y sin hacer expresa declaración en cuanto a costas causadas".

Mérida, a 17 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro, así como la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector del campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre las tablas salariales definitivas del 2008 y las provisionales de 2009. Asiento: 81/004/2009. (2009060554)

Visto: El texto del Acta sobre las tablas salariales definitivas de 2008 y las provisionales de 2009 del Convenio Colectivo del sector del campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (código de Convenio 8100095), suscrito el 2 de febrero de 2009 por la Comisión Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); artículo 38, apartados 6 y 8, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Por COAG EXTREMADURA:

— Juan Moreno Campillejo, con DNI 76209256.

Por APAG EXTREMADURA ASAJA:

— Bibiano Serrano, con DNI 8800954.
— Agustín Caballero Lara, con DNI 8786429.

Por UPA-UCE EXTREMADURA:

— Miguel Leal Escobar, con DNI 8677365.

POR LA PARTE SINDICAL:

Por la Federación Agroalimentaria de UGT de Extremadura:

— Luis Seco Crespo, con DNI 6964298.

Por la Federación Agroalimentaria de CCOO:

— Antonio Santiago Crespo, con DNI 08780491.
— Francisco Rodríguez Corbacho, con DNI 08814042 (Secretario de Actas).

En la ciudad de Mérida, siendo las 11,00 horas del día 2 de febrero de 2009, se reúnen en los locales de la organización Comisiones Obreras, los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y los Sindicatos, relacionados en el apartado de Asistentes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Tras constatar y verificar que el resultado del IPC anual de 2008 no ha superado el 3%, por lo que de acuerdo con el artículo 39 del vigente Convenio no procede revisión sobre el citado año.

ACUERDAN:

1. Acordar y firmar las tablas salariales definitivas 2008 y las provisionales 2009 (se anexan a este acta).

2. Facultar al Secretario de Actas para que realice las gestiones oportunas para el registro y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Y prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por COAG EXTREMADURA, Fdo.: Juan Moreno Castillejo.

Por la Federación Agroalimentaria de UGT de Extremadura, Fdo.: Luis Seco Crespo.

Por APAG EXTREMADURA ASAJA, Fdo.: Bibiano Serrano; Fdo.: Agustín Caballero Lara.

Por la Federación Agroalimentaria de CCOO, Fdo.: Antonio Santiago Crespo; El Secretario de Actas, Fdo.: Francisco Rodríguez Corbacho.

Por UPA-UCE EXTREMADURA, Fdo.: Miguel Leal Escobar.

ANEXO I

SALARIO BASE EXTREMADURA

TABLAS DEFINITIVAS 2008 Y PROVISIONALES 2009

	DEFINITIVAS 2008	PROVISIONALES 2009
TRABAJADORES FIJOS	**Año 2008**	**Año 2009**
Categorías Profesionales	**TOTAL SALARIO MES€**	**TOTAL SALARIO MES€**
TITULADO GRADO SUPERIOR	1206,25	1242,44
TITULADO GRADO MEDIO	1086,29	1118,88
ENCARGADO GENERAL	1001,98	1032,04
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	737,64	759,77
ENCARGADO, CAPATAZ, MAYORAL	668,41	688,46
ADMINISTRATIVO	663,90	683,82
MANIJERO	663,90	683,82
AUX. ADMINISTRATIVO	653,12	672,71
TRACTORISTA-MAQUINISTA	654,84	674,49
ESPEC, AGRIC.-GANADERO	653,83	673,44
GUAR. PARTIC. DE CAMPO Y CAZA	653,83	673,44
CASERO	651,44	670,98
GUARDA DE FINCA	651,44	670,98
PEÓN AGRÍCOLA	643,89	663,21
	DEFINITIVAS 2008	**PROVISIONALES 2009**
TRABAJADORES EVENTUALES	**TOTAL SALARIO DÍA**	**TOTAL SALARIO DÍA**
RESTO DE FAENAS	34,80	35,84
RECOLECCIÓN DE ESPÁRRAGOS	35,02	36,07
PODA., VIÑA Y ARROPADO	35,51	36,58
VENDIMIA	38,37	39,52
UVA DE MESA	38,37	39,52
OLIVO DE MOLINO	35,51	36,58
OLIVO	35,86	36,94

ANEXO II

ANTIGÜEDAD POR TRIENIO

	DEFINITIVAS 2008	PROVISIONALES 2009
TRABAJADORES FIJOS	**Año 2008**	**Año 2009**
TITULADO GRADO SUPERIOR	37,07	38,18
TITULADO GRADO MEDIO	33,18	34,18
ENCARGADO GENERAL	31,70	32,65
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	22,82	23,50
ENCARGADO, CAPATAZ, MAYORAL	20,75	21,37
ADMINISTRATIVO	20,27	20,88
MANIJERO	20,27	20,88
AUX. ADMINISTRATIVO	19,95	20,55
TRACTORISTA-MAQUINISTA	20,10	20,70
ESPEC, AGRÍC.-GANADERO	19,98	20,58
GUAR. PARTIC. DE CAMPO Y CAZA	19,98	20,58
CASERO	19,99	20,59
GUARDA DE FINCA	20,19	20,80
PEÓN AGRÍCOLA	19,69	20,28

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 373/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009060555)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento abreviado 373/2008 a instancia de D.ª María Ricarda Tobal Fernández, contra la Resolución del Grupo Mixto de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 2008 constituido en el proceso de selección de alumnos trabajadores en el Taller de Empleo "El Olivo", por la que se resuelve la reclamación presentada por la interesada con fecha 21 de julio de 2008.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en forma legal ante el citado órgano judicial, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; en el supuesto de no personarse, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna.

Mérida, a 19 de febrero de 2009.

El Secretario General,
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. (2009060542)

Advertido error en la publicación de la Resolución de 3 de febrero de 2009, del Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 30, de fecha 13 de febrero de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

"Presidente: D. Juan José Cubero Domínguez".

Debe decir:

"Presidente: D. Juan José Cubero Gómez".

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2009060573)

Advertido error en la Resolución de 12 de noviembre de 2008, por la se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, publicada en el DOE núm. 230, de 27 de noviembre de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo:

Donde dice:

“

CENDIR	Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN	ÁREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P
31	D129	SUBDIRECTOR MÉDICO CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN DE TRUJILLO	CÁCERES	A	29	PD7	LD

”

Debe decir:

“

CENDIR	Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN	ÁREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P
31	D129	SUBDIRECTOR MÉDICO CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN DE TRUJILLO	CÁCERES	A	28	PD7	LD

”

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 27 de enero de 2009 sobre legalización de explotación porcina, y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 241 y 255 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona. (2009080426)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina, y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 241 y 255 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Actualización y gestión del INFOGIS 2009-2010". Expte.: 09N3041FR011. (2009060600)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N3041FR011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Actualización y gestión del INFOGIS 2009-2010.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 175.900,00 €.
Importe correspondiente al IVA: 28.144,00 €.
Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.
Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.
Importe total IVA incluido: 204.044,00 euros.
Anualidades:
2009: 121.452,00 euros.
2010: 82.592,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Teléfonos: 924 005389/5521.
e) Telefax: 924 004462.
f) Página web: http://contratacion.juntaextremadura.net donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: V; Subg.: 1 y 2; Categ.: A.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Oferta económica: De 0 a 40 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$P_1 = P_{eco}$ x (oferta más baja / oferta licitador).

P_1: Puntuación del licitador en el criterio económico.

P_{eco}: Puntuación máxima del criterio económico, en este caso 40 puntos.

Of. más baja: La propuesta económica de menor importe obtendrá la máxima puntuación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

2. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 0 a 30 puntos.

Las mejoras deberán tener relación directa con el objeto del contrato, suponiendo un incremento en el rendimiento de los trabajos o mejora en los resultados de los mismos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

a) Todas las mejoras deberán ir valoradas.

b) Se valorarán un máximo de 5 mejoras por licitador, en caso de incluir un número mayor de mejoras sólo se valorarán las cinco de mayor coste justificado.

c) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo que se tendrá en cuenta:

c.1) El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar: Máximo 4 puntos.

c.2) El coste económico de dicha mejora: Máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:

(Coste económico de la mejora / Máximo coste de las mejoras admitidas) x 2

El coste económico de cada mejora deberá ser justificado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.juntaextremadura.net el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en zonas rurales".

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno natural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos de mantenimiento y explotación en el año 2009 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del entorno del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 09N4041FD027. (2009060601)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N4041FD027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos de mantenimiento y explotación en el año 2009 de las depuradoras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Entorno del Parque Nacional de Monfragüe.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 88.594,14 €.

Importe correspondiente al IVA: 6.201,59 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 7%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 94.795,73 euros.

Anualidades: 2009: 94.795,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: http://contratacion.juntaextremadura.net donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco}\left[1-\left(\frac{B_{\max}-B_l}{B_{\max}}\right)\right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata: Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores: Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).

b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Mejoras sobre requisitos mínimos establecidos: Hasta 30 puntos.

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto y suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se admitirá un máximo de cinco mejoras. No se valorará ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de cinco mejoras.

b) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta:

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto, valoradas económicamente, realizadas sin coste adicional al proyecto.

Siempre que las mejoras sean acordes a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, se valorarán a razón de 1 punto por cada 600 euros de coste.

El coste de las mejoras deberá justificarse mediante presupuesto detallado.

3. Memoria y Metodología aplicable: Hasta 30 puntos.

Se valorará el programa que los licitadores presentan para el desarrollo y gestión de este servicio y que desarrolle correctamente y en detalle las especificaciones técnicas de este contrato. En concreto, en la memoria y metodología aplicable presentada por los licitadores se valorarán entre otros aspectos:

— Programación de las actuaciones a desarrollar.

— Seguimiento y supervisión de los trabajos realizados.

— Coordinación del personal contratado.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD:

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto días (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.juntaextremadura.net el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEDER.

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Elaboración del estudio regional de aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal de Extremadura". Expte.: 09N1041TE007. (2009060602)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09N1041TE007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Elaboración del estudio regional de aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal de Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 199.939,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 31.990,24 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 231.929,24 euros.

Anualidades: 2009: 231.929,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: http://contratacion.juntaextremadura.net donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: V; Subg.: 1; Categ.: B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco}\left[1-\left(\frac{B_{\max}-B_l}{B_{\max}}\right)\right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata: Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores: Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).

b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Mejoras a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas: Valoración de 0 a 15 puntos.

Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que teniendo relación directa con el objeto del contrato, supongan un incremento en la calidad y/o cantidad del objeto del pliego.

Estas propuestas deben estar correctamente definidas y, en su caso, valoradas económicamente. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas. Se admitirán un máximo de 3 mejoras y cada una de ellas se valorará con un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta:

1.º. El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar.

2.º. El coste económico de dicha mejora.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD:

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano

de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto días (16) natura a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y

sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.juntaextremadura.net el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalaciones de conexión para evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/52/08. (2009080598)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Serrezuela Solar II, S.L., con sede social en C/ Rafael Calvo, n.º 42-Bajo Dcha., 28010 Madrid, CIF B-85034114.

Características subestación Valdecaballeros II:

— Ubicación: Polígono 5, parcela 44 del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz). Coordenadas UTM del punto central de la instalación:

COORDENADAS UTM		
X	Y	HUSO
312521,20	4349538,52	30

— La subestación Valdecaballeros II estará formada por un sistema 132 kV en intemperie con esquema de doble barra y seis posiciones:

- Cuatro posiciones de línea correspondientes a las dos entradas-salidas de la derivación de la línea de doble circuito.
- Una posición de línea correspondiente a la posición particular de evacuación del parque para el Promotor.
- Una posición de enlace de barras.

Cada una de las posiciones de 132 kV estará debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura. Se instalará un sistema de media tensión en 20 kV para alimentación a los servicios auxiliares, el cual se alimentará de una línea de media tensión externa cercana.

Características de la línea eléctrica aérea de doble derivación:

— Línea eléctrica a 132 kV de doble circuito, frecuencia 50 HZ y potencia máxima a transportar (por circuito) de 162 MVA.

— La traza de la línea consiste en una doble derivación de la línea existente Cíjara-Puerto Peña con origen en su apoyo n.º 63 y final en la SET Valdecaballeros (actualmente en funcionamiento) con una longitud de 2.185 m, teniendo a su vez una doble entrada-salida en la SET Valdecaballeros II (anteriormente descrita) con una longitud de 390 m cada una. La línea discurre por el polígono 6, parcelas 148, 149, 9013 y 151 y polígono 5, parcelas 49, 46, 47 y 44, todas ellas del término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

Finalidad de la instalación: Instalaciones de conexión para evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar.

Presupuesto: 3.916.339,07 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0114. (2009080705)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 11 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Vicenta Vidarte Merideño, con DNI n.º 006930645-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Francisco Pizarro, n.º 14, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 61/0114, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha 11/04/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D.ª M.ª Vicenta Vidarte Merideño, con DNI n.º 006930645-D, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 61/0114, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Falta certificado de retenciones de rendimientos del trabajo de su declaración de la renta del ejercicio 2006, ya que al ser conjunta, no viene especificado quien es el titular de dichos rendimientos.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0268. (2009080706)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el

régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Jesús Collado Jiménez, con DNI n.º 006957509D, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de España, n.º 7, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 61/0268, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Juan Jesús Collado Jiménez, con DNI n.º 006957509D, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 61/0268, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 15/0043. (2009080707)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Nogales García, con DNI n.º 07241325-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Donoso Cortés, n.º 18, en el municipio de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, con expediente número 15/0043, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha de 31/03/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Antonio Nogales García, con DNI n.º 07241325-M, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 15/0043, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral completo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 60/0517. (2009080708)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio García Torres, con DNI n.º 007940648-J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Juan Bautista de Toledo, Portal 4-1.º B, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con expediente número 60/0517, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha de 30/04/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. José Antonio García Torres, con DNI n.º 007940648J, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 60/0517, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 61/0244. (2009080709)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Jesús Pérez González, con DNI n.º 007007378-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Larga Alta, n.º 75, en el municipio de Casar de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 61/0244, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha de 30/04/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Pedro Jesús Pérez González, con DNI n.º 007007378-Z, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 61/0244, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 98/0854. (2009080710)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 29 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Luciano Valhondo Muñoz, con DNI n.º 080068082E, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Felipe Trigo, n.º 1, en el municipio de Trujillanos, de la provincia de Badajoz, con expediente número 98/0854, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha de 29/04/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a nombre de D. Luciano Valhondo Muñoz, con DNI n.º 080068082E, correspondiente a la Campaña 2008, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de enero de 2008.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 98/0854, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Certificado de residencia vigente.

— Informe de vida laboral completo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06227908. (2009080711)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 29 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.

Celedonio Suárez Moreno, con DNI n.º 052962388N, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Machal, n.º 12, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con expediente número FH.06227908, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Con fecha de 29/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).

— Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2279. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 por el que se anula el Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno y ovino. (2009080810)

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, de 23 de febrero de 2009, se publicó el Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se daba publicidad a la enajenación de ganado vacuno y ovino en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata, al no ser posible realizar la mencionada enajenación se procede a la anulación de la enajenación de ganado vacuno y ovino publicada en el Anuncio de 10 de febrero.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 10 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 235 al 238/09. (2009ED0166)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.os: 235 al 238/09.

Demandante: José Luis Valenti Román, José María Mendo García, Juan Manuel Rodríguez Liberal y Enrique Vargas Silva.

Demandado: Extremeña de Pisos del Suroeste, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 17-03-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 12 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 78/09 y 249/09. (2009ED0167)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 78/09.
Demandante: Gloria Galeano Melitón
Demandado: E 24h de Hospedería, S.L.U.
Motivo: Cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.
Día: 19-03-2009.
Hora: 09,30.

Expediente n.º: 249/09.
Demandante: Roberto Carlos García Rivas.
Demandado: General de Infraestructuras y Urbanismo, S.L.
Motivo: Cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.
Día: 19-03-2009.
Hora: 09,30.

Mérida, a 12 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Comedor, aula de Infantil y reformas varias en el Colegio Público San Isidro Labrador, en Rosalejo". Expte.: OBR.09.01.006. (2009060581)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.09.01.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Comedor, aula de Infantil y reformas varias en el Colegio Público San Isidro Labrador en Rosalejo.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Rosalejo.

d) Plazo de ejecución: 9 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

— Evaluación de la oferta económica.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Subcontratación.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

— Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 514.676,66 euros.

IVA: 82.348,27 euros.

Importe total: 597.024,93 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web http://contratacion.juntaextremadura.net

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de 2 unidades, sum-almacén y comedor en el Colegio Público Adolfo Díaz Ambrona de Valdelacalzada". Expte.: OBR.09.01.001. (2009060583)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.09.01.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ampliación de 2 unidades, sum-almacén y comedor en el Colegio Público Adolfo Díaz Ambrona de Valdelacalzada.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Valdelacalzada.

d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

— Evaluación de la oferta económica.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Subcontratación.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

— Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 508.620,68 euros.

IVA: 81.379,32 euros.

Importe total: 590.000,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web http://contratacion.juntaextremadura.net

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación y reforma en el Colegio Público San Pedro de San Pedro de Mérida". Expte.: OBR.09.01.004. (2009060584)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.09.01.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma en el Colegio Público San Pedro, de San Pedro de Mérida.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: San Pedro de Mérida.

d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

— Evaluación de la oferta económica.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Subcontratación.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

— Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 341.585,71 euros.

IVA: 54.653,72 euros.

Importe Total: 396.239,43 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web http://contratacion.juntaextremadura.net

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Gimnasio, aula de calidad educativa y adecuación de espacios libres en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Mérida".
Expte.: OBR.09.01.007. (2009060586)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR.09.01.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gimnasio, aula de calidad educativa y adecuación de espacios libres en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Mérida.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 9 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del Cuadro Resumen de características que precede al PCAP.

— Evaluación de la oferta económica.

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Subcontratación.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

— Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 424.153,76 euros.

IVA: 67.864,61 euros.

Importe total: 492.018,37 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web http://contratacion.juntaextremadura.net

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 20 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Gestión integral de la Vía de la Plata, a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura y Turismo tiene en dicho trazado". Expte.: RI092PA10001. (2009060559)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI092PA10001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión integral de la Vía de la Plata a su paso por Extremadura, así como de los centros de interpretación que la Consejería de Cultura y Turismo tiene en dicho trazado.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 205, de 23.10.2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Presupuesto de licitación: Tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (3.103.448 €), IVA no incluido.

Tipo IVA: (16%): Cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos euros (496.552 €).

Presupuesto total: Tres millones seiscientos mil euros (3.600.000 €).

Anualidad 2009: 900.000 euros.

Anualidad 2010: 900.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de febrero de 2009.

b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón setecientos noventa y nueve mil euros (1.799.000 €), IVA incluido.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080713)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de febrero de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0183-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *MODESTO GARCIA VILLAJO* NIF: *30204243-E*
Ultimo domicilio conocido: *LOMO BLANCO Nº 6 A - LAS PALMAS*
Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05/06/08 SIENDO LAS 01:10 HORAS EN EL PARAJE EL RAPOSO T.M. DE USAGRE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0255-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *DELFOSSE SHOPIE EDITH* NIF: *312003616326*
Ultimo domicilio conocido: *RUE A BLANC PAIN (STA) 9 - 7973 BELOEIL*
Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/07/2008 SIENDO LAS 10:10 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN DERECHA, COORDENADAS UTM HUSO 30, X:283752,29 Y:4321350,25. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0256-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *POTTIEZ CLAUDY IVAN* NIF: *312003616023*
Ultimo domicilio conocido: *RUE A BLANC PAIN (STA) 9 - 7973 BELOEIL*
Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/07/2008 SIENDO LAS 10:10 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN DERECHA, COORDENADAS UTM HUSO 30, X:283752,29 Y:4321350,25. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0281-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *ANTONIA MARIA RAMOS* NIF: *12063837*
Ultimo domicilio conocido: *RUA DO CAMPO DA BOLA S/N - VELHA-BRINCHES 7750 MERTOLA*
Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 26/08/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS MULETAS, T. MUNICIPAL DE NOGALES (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0286-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *JUAN MANUEL PEDAN ALFONSECA* NIF: *49066479-G*
Ultimo domicilio conocido: *C/ SEVILLA Nº 2 PISO P06 PUERTA B - FUENLABRADA*
Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE DE COGOLLUDO, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: *0310-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*
Denunciado: *GUILLERMO GONZALEZ MARTÍN* NIF: *9177395G*
Ultimo domicilio conocido: *JOSÉ RAMÓN MELIDA - MÉRIDA*
Hechos imputados: *CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, REALIZANDO EL HECHO DE MANERA REITERADA Y SIENDO REINCIDENTE, LO CUAL CONCULCA EL ART. 74,07, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: *SANCIÓN GRAVE* Euros: *6000 €*
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080714)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de febrero de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0096-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO* NIF: *8848323Q*

Ultimo domicilio conocido: *GRANADA Nº 38 - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 08,25 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0136-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *MANUELA NUÑEZ HERNANDEZ* NIF: *08862907-H*

Ultimo domicilio conocido: *C/ MURALLA Nº 29 - TALAVERA LA REAL*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/03/08 SIENDO LAS 11:40 HORAS EN EL PARAJE LAS DEHESAS, T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0144-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *CARLOS PEREZ CALDEIRA* NIF: *11783238Q*

Ultimo domicilio conocido: *NUEVA Nº 33 - FREGENAL DE LA SIERRA*

Hechos imputados: *CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *60 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0150-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN JOSE MUÑOZ CABEZAS* NIF: *80093772*

Ultimo domicilio conocido: *EL NARDO Nº 35 - 1ºD - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/05/08 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN LA COLA DEL PANTANO DE NOGALES, PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0159-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *HELENA MALGORZATA HANDIUK* NIF: *X0901711L*

Ultimo domicilio conocido: *ULSTER Nº 67 - VILLAR DEL OLMO*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE CON AUTOCARABANA EL DÍA 04/05/08 SIENDO LAS 09,45 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE DENOMINADO BURGO TURISTICO, T.M. DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0165-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *LUIS F. MELLADO SANCHEZ* NIF: *46848106G*

Ultimo domicilio conocido: *CORDEL DE VALLADOLID Nº 5 - 2,A - COLLADO VILLALBA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/05/08 SIENDO LAS 08,35 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA (COORDENADAS U.T.M. X293695,79 - Y4319426,44), PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0173-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *DEBORA SAEZ MARTIN* NIF: *49020211-N*

Ultimo domicilio conocido: *C/ CUBA Nº 8 PISO 3 P-A - MADRID*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0174-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JANETTE CAMBERO GONZALEZ* NIF: *47532016-D*

Ultimo domicilio conocido: *C/ EL MIRADOR Nº 48 - TOLEDO*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0189-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JONATHAN RODRIGUEZ TRIGO* NIF: *76251453J*

Ultimo domicilio conocido: *CTR. N-432, KM 130 - BERLANGA*

Hechos imputados: *CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOSTAL CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *400 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0191-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *YOLANDA ZANCADA GUTIERREZ* NIF: *28947066W*

Ultimo domicilio conocido: *GOMEZ MARÍN Nº 8 - VILLANUEVA DE LA SERENA*

Hechos imputados: *NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY; NO DISPONE DE LISTAS DE PRECIOS ACTUALIZADAS, ESTO CONCULCA LO DISPUESTO EN EL ART. 73,12, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 14,6, DE LA ANTERIORMENTE MENCIONADA LEY.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *150 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0195-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN MORCILLO GONZALEZ* NIF: *9168538W*

Ultimo domicilio conocido: *ZUJAR Nº 6 - 2ºB - VILLANUEVA DE LA SERENA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/06/08 SIENDO LAS 16,30 HORAS EN EL PARAJE PLAYA DE ENTRERRIOS, T.M. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0210-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JOSÉ ALBERTO RAMOS BARRERO* NIF: *76110569*

Ultimo domicilio conocido: *EL MORAL Nº 14 - VILLANUEVA DE LA VERA*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/07/08 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO COGOLLUDOS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0213-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *VICTOR POZO TORRADO* NIF: *8845130C*

Ultimo domicilio conocido: *CTR. DE LA CORTE TRASERAS DER. 9-A - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0214-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *FERNANDO ESTEVEZ MARQUEZ* NIF: *8871561R*

Ultimo domicilio conocido: *RAMON CARANDE Nº 2 - 4ºB - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: *0260-BA/08*
Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JUAN ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ* NIF: *8877288-R*

Ultimo domicilio conocido: *C/ RAMON DE LURUMBE, 10 1ºB - BADAJOZ*

Hechos imputados: *PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/08/2008 SIENDO LAS 11:45 HORAS EN LA ORILLA IZQUIERDA DEL RIO GUADIANA, PISTA CRISPITAS. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.*

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *SANCIÓN LEVE* Euros: *90 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080712)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de febrero de 2009. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: *0328-BA/08*

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *RAQUEL ESCALERA SÁNCHEZ MERA* NIF: *34778274*

Ultimo domicilio conocido: *CERVANTES Nº 6 - ALMENDRALEJO*

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: *0328-BA/08*

Instructor: *Angel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *RAQUEL ESCALERA SÁNCHEZ MERA* NIF: *34778274*

Ultimo domicilio conocido: *CERVANTES Nº 6 - ALMENDRALEJO*

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de cartas de pago modelo 069. (2009ED0164)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción impuesta, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que dicho documento lo podrá retirar en esta Delegación del Gobierno.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. EL Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

ANEXO

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	SANCION
3171/8	JUNIOR PERES GALVEZ	X91359506L	BADAJOZ	22.2.2008	1.000€
90/9	LUIS ALBERTO OVANDO BENITEZ	X0139235F	BADAJOZ	26.11.2008	301€
91/9	RAMON BLANCO SALDIVAR	Y0145196B	BADAJOZ	26.11.2008	301€
92/9	DORIS ISABEL PANCHANO GARCIA	X3439484H	BADAJOZ	5.11.2008	301€

• • •

EDICTO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0165)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 11 de febrero de 2009. EL Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

ANEXO

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1471/ 8	JAVIER SANCHEZ GALEON	76253835	MERIDA (BADAJOZ)	21/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1510/ 8	FERNANDO CANO RAMIREZ	47704633	MONTMELO (BARCELONA)	04/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1635/ 8	MARIANO CARRALERO DAGANZO	51580002H	MADRID (MADRID)	17/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1638/ 8	FRANCISCO JAV. DIOS MARTINEZ	53184302E	VIGO (PONTEVEDRA)	27/10/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1860/ 8	MIGUEL ANGEL RAMOS RODRIGUEZ	14624226K	LOJA (GRANADA)	13/11/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1862/ 8	FRANCISCO JAV. IGLESIAS NIETO	12746913Z	DUEÑAS (PALENCIA)	01/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1870/ 8	JOAQUIN GALAN MARTINEZ	9185268B	PALMA DE MALLORCA (BALEARES)	01/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1877/ 8	ANGEL LUIS MONTERO ALVARADO	43022526Z	INCA (BALEARES)	01/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1891/ 8	JOSE MANUEL ALVAREZ DOMINGUEZ	44787390L	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	22/12/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1893/ 8	MARCO ANTONIO HITA CRESPO	53569644E	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	21/10/2008	artículo 22.2 de la Ley 19/07, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (BOE de 12-07-07)	5.000,00€
1899/ 8	JUAN DE DIOS JORDAN CHAVES	28759223T	SEVILLA (SEVILLA)	04/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2096/ 8	JONATAN ALONSO VERDUDO	47786796H	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2136/ 8	RAUL RUBIO RODRIGUEZ	44786144S	ZAFRA (BADAJOZ)	05/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€
2149/ 8	RAFAEL SANCHEZ MIRANDA	71876999K	AVILES (ASTURIAS)	11/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2153/ 8	DAVID MARTIN MARTIN	47461168R	ALCORCON (MADRID)	09/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2156/ 8	RUI MIGUEL VEIGA SILVERIO	X9175068T	ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	05/12/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2164/ 8	BLAS PEREZ GUISADO	8854785S	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2258/ 8	FRANCISCO RICO GALLARDO	76261493W	MONTIJO (BADAJOZ)	22/01/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2335/ 8	CEFERINO GONZALEZ SANTOS	8764270M	BADAJOZ (BADAJOZ)	15/01/2009	artículo 23 b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

• • •

EDICTO de 13 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0162)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 13 de febrero de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

ANEXO

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1258/ 8	OSCAR TIJERAS FERNANDEZ	44781055D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	13/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2160/ 8	FLORENTINO AMADOR MORENO	80076690M	SAN AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID)	13/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2237/ 8	MANUEL GOMEZ BARJOLA	52962544F	GUAREÑA (BADAJOZ)	15/01/2009	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
2245/ 8	JAIME FERNANDEZ BECERRA	32768687N	MONTIJO (BADAJOZ)	30/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2282/ 8	FRANCISCO M. RANGEL MERCHAN	34779633E	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	13/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2329/ 8	BENITO BONILLA MARTINEZ	9196179C	MERIDA (BADAJOZ)	16/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2333/ 8	ALBERTO QUESADA DOBLAS	34781820	ZAFRA (BADAJOZ)	15/01/2009	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2341/ 8	MOHAMED EL HAMDANI	X4420226V	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	15/01/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
2368/ 8	ESTAFANIA MARTINEZ IGLESIAS	50554179H	MADRID (MADRID)	16/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2446/ 8	JOSE LUIS MERE QUINTA	10827892K	SEVILLA LA NUEVA (MADRID)	16/01/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2455/ 8	JOSE RAMON CORBACHO HOLGADO	8814918F	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/01/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
2456/ 8	JOSE GOYES AMADOR	8844280K	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	15/01/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	500,00€

• • •

EDICTO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 1561/8. (2009ED0163)

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Pérez Vergara, con último domicilio conocido en Los Santos de Maimona, la resolución de recurso de alzada dictada por la Delegada del Gobierno en Extremadura y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Subdelegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1561/8, imponiéndole una sanción de 6.012,28 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 16 de febrero de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de enero de 2009 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Programa de Ejecución del Sector SUP 2-5. (2009080113)

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 26 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 2-5 que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 2 de enero de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva de la 1.ª modificación del Plan Parcial del Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho". (2009080114)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de octubre de 2008 aprobó definitivamente la 1.ª modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho" que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citado Sector y cuyo objetivo es incrementar el número máximo de viviendas que pasaría de 694 a 818, sin alterar la edificabilidad máxima permitida ni la ordenación recogida en el documento ya aprobado y manteniendo la reserva de suelo para dotaciones, que aún así supera las reservas que determina la LSOTEX, que fue aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento una vez se ha procedido a la inscripción de la modificación del Plan Parcial anteriormente referida en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Dirección General de Urbanismo y ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento con fecha 28 de noviembre de 2008 y n.º CC/76/2008.

Cáceres, a 7 de enero de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

• • •

EDICTO de 26 de diciembre de 2008 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución S.U.P. 2-5. (2009ED0032)

Una vez declarada la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad S.U.P. 2-5 y determinada como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante el sistema de compensación, por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector, constituida en escritura publica de fecha 14 de marzo de 2005, e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de fecha 16 de noviembre de 2006, se presenta en este Ayuntamiento para su tramitación el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución S.U.P. 2-5, el cual conforme a lo establecido al efecto en el artículo 119 de la LSOTEX contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Plan Parcial y Proyecto de Urbanización) una propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector y este Excmo. Ayuntamiento y una proposición jurídico-económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la LSOTEX (procedimiento ordinario de tramitación) y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, el Programa de Ejecución presentado se

somete a de información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán de formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 26 de diciembre de 2008. La Alcaldesa, CARMEN HERAS PABLO.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre recurso de reposición contra el acuerdo de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 23 de las Normas Subsidiarias. (2009080762)

El Pleno del Ayuntamiento de Coria en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009 acordó estimar el recurso de reposición presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del polígono 23 contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2008 que aprobó la consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del polígono 23 de las Normas Subsidiarias de Coria, alegando que el acuerdo vulneraba el principio de congruencia que ha de regir los actos administrativos, ya que excede de lo dispuesto en el art. 10.3.º b) 1.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El recurso de reposición estimado modifica el punto 3.º del acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2008 que pasa a tener la siguiente redacción:

"Tercero. Establecer las condiciones citadas en el acuerdo plenario de 27 de marzo de 1992".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses, durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Coria, a 19 de febrero de 2009. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 12 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0168)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial la modificación puntual núm. 8 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monterrubio de la Serena, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2008, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2159/1978.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 12 de enero de 2009. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre aprobación de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009080750)

Mediante la presente se hace público a los efectos de artículo 79.2.b de la LSOTEX, que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por resolución de 29 de enero de 2009, ha aprobado la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad de Oliva de la Frontera, consistente en modificar los artículos 193 y 197, cuyo texto íntegro definitivo (modificado) queda de la siguiente manera:

Artículo 193. Concepto y categorías.

Es el uso que corresponde a las actividades o establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecutan para la obtención y transformación de primeras materias, así como su preparación para posteriores transformaciones, incluso envasado, transporte y distribución. Se establecen las siguientes categorías.

1.ª Servicios de carreteras.

2.ª Industrias extractivas. Son aquellas cuya localización viene condicionada por la necesidad de explotación directa de los recursos minerales del suelo.

3.ª Industrias vinculadas al medio rural. Las dedicadas a la transformación y almacenaje de productos agrarios o al servicio directo de la población rural, además de las dedicadas a la obtención de energía a través de recursos naturales (energías renovables).

4.ª Gran Industria. De carácter aislado propia de actividades con necesidad de amplia superficie o que por sus características de molestia o peligrosidad o cualquier otra derivada del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, deben estar separadas de las áreas urbanas y ser capaces de resolver a su costa las obras y efectos de su implantación.

Artículo 197. Industrias vinculadas al medio rural y agropecuarias.

1.º Son los almacenes o industrias de transformación de productos agrarios vinculadas a explotación familiar agraria con carácter netamente industrial.

Cumplirán los requisitos y condiciones exigidos por su legislación específica, según sus fines sean:

— Forestales: Serrerías.

— Ganaderos y Agropecuarios: Tratamiento y almacenaje de productos lácteos. Almacenes de piensos. Establos, vaquerías, cebaderos, criaderos de aves y conejos, etc.

— Agrícolas: Almacenes de cosechas y abonos, almazaras, lagares.

Las instalaciones menores de 100 metros cuadrados podrán integrarse como edificaciones auxiliares de la vivienda rural. La edificación no podrá ocupar más del 50% de la superficie del terreno.

2.º Tendrán igualmente la consideración de industrias vinculadas al medio rural. Las instalaciones de estructuras destinadas a la obtención de energías renovables mediante la explotación de recursos procedentes de la luz solar, el viento o la biomasa y que, por su propia naturaleza no sean susceptibles de ser instaladas en suelo urbano o urbanizable.

Oliva de la Frontera, a 18 de febrero de 2009. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net